

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO Y GASTO DE LOS RECURSOS DE LA LEY RESERVADA DEL COBRE DESTINADOS A LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS EN LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA Y ATACAMA POR EL FRENTE DE MAL TIEMPO OCURRIDO EN EL AÑO 2015.

Sesión 2ª ordinaria, correspondiente a la 366ª legislatura, celebrada el día lunes 4 de junio de 2018.

Se abre la sesión a las 15:05 horas.

SUMARIO

La Comisión recibe al Director de Presupuestos, señor Rodrigo Cerda Norambuena.

I.- PRESIDENCIA

Preside la sesión la diputada Daniella Cicardini Milla.

Actúa como abogado secretario de la Comisión, el señor Javier Rosselot Jaramillo, y como abogado ayudante, el señor Víctor Hellwig Tolosa.

II.- ASISTENCIA

Asisten los diputados (as) integrantes de la Comisión don Nino Baltolu; José Miguel Castro; Daniella Cicardini; Sofía Cid; Juan Manuel Fuenzalida; Marcela Hernando; Nicolás Noman; Catalina Pérez; Juan Santana y Gabriel Silber.

III.- CUENTA

Se da cuenta de los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 972 del señor Rodrigo Cerda Norambuena, Director de Presupuestos, de fecha 1 de junio de 2018, por el cual responde Oficio N° 4 de esta Comisión, en el que remite los informes semestrales de

dicha Dirección en cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 20.833, a partir de marzo del año 2015.

Queda a disposición de los miembros de la Comisión.

2.- Comunicación del Jefe de Bancada de Renovación Nacional, por el cual comunica el reemplazo, por la presente sesión, del diputado José Miguel Castro por el diputado Jorge Rathgeb.

Queda sin efecto el reemplazo por la asistencia del titular.

IV.- ACUERDOS

La Comisión no adopta acuerdos.

V.- ORDEN DEL DÍA

La Presidenta de la Comisión, diputada Daniella Cicardini, recuerda a la Comisión que la sesión tiene por objeto recibir al Director de Presupuestos, señor Rodrigo Cerda, quien informará respecto de los antecedentes relativos a las materias de competencia de esta Comisión investigadora.

Aclara Igualmente que el Contralor General de la República, concurrirá en la próxima sesión ordinaria.

A continuación se adjunta versión taquigráfica de esta sesión, la que tiene como parte integrante de esta acta.

Habiéndose cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 16:30 horas.

DANIELLA CICARDINI MILLA
Presidenta de la Comisión

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DEL USO DE RECURSOS DE
LEY RESERVADA DEL COBRE EN RECONSTRUCCIÓN DE REGIONES
DE ANTOFAGASTA Y DE ATACAMA AFECTADAS POR ALUVIONES**

Sesión 2^a, celebrada en lunes 4 de junio de 2018,
de 15.03 a 16.36 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señorita Daniella Cicardini.

Asisten las diputadas señoras Sofía Cid, Marcela Hernando y Catalina Pérez, y los diputados señores Nino Baltolu, José Miguel Castro, Juan Fuenzalida, Nicolás Noman, Juan Santana y Gabriel Silber.

Concurren como invitados el director de Presupuestos, señor Rodrigo Cerda Norambuena, junto a los señores Mauricio Villena, subdirector; Fuad Rumié, abogado de la subdirección; José Ignacio Llodrá, jefe de gabinete del director; Gabriel Jiménez, coordinador legislativo, y la señora Carola Pérez, jefa de Prensa.

TEXTO DEL DEBATE

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria se abre la sesión.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor Rosselot da lectura a la Cuenta.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra sobre el punto Varios.

Esta comisión investigadora tiene por objeto investigar el uso y gasto de los recursos de la Ley Reservada del Cobre, destinados a la reconstrucción de las zonas

afectadas en las regiones de Antofagasta y Atacama por el frente de mal tiempo, a partir del 25 de marzo de 2015, de conformidad con la ley N° 20.833.

Se encuentra invitado el señor Rodrigo Cerda Norambuena, director de Presupuestos, quien es acompañado de sus asesores.

Tiene la palabra el señor Cerda.

El señor **CERDA**.- Señorita Presidenta, traje una presentación como parte de mi intervención. Le comunico que respondimos el oficio, por lo cual hay bastante información.

En la presentación entregaré algunos antecedentes. Me referiré a la ley N° 20.833 desde el punto de vista presupuestario, a la autorización legal de integrar al fisco, al destino de los gastos -en este caso gastos por 500 millones de dólares-, y sobre el deber de información que establece la ley respecto del gasto de esos montos.

Es muy importante hablar de la investigación de Contraloría al respecto, ya que hace mención a algunos puntos muy relevantes para la Dirección de Presupuestos, de los cuales tenemos que hacernos cargo.

También me referiré a los aspectos de procedimiento interno que nos levantó la Contraloría, a la desagregación de la información, al plazo de los informes, a los recursos involucrados y, sobre todo, al plazo del primer informe de Contraloría.

Finalmente, voy a contarles sobre los gastos que se han efectuado en reconstrucción en la zona norte, de acuerdo con la información que tenemos en la Dirección de Presupuestos.

Antecedentes. El 25 de marzo de 2015 en la Región de Atacama y en las comunas de Antofagasta y Taltal hubo un frente de mal tiempo que produjo aluviones, avalanchas, desbordes de ríos y alteraciones de cursos normales de

agua. También hubo daño irreparable en cuanto a pérdidas humanas, daños considerables en términos de infraestructura pública y privada que afectó a servicios básicos, sistema de comunicación, sistema productivo y fuentes de trabajo.

En ese proceso hubo dos etapas. Primero se abordó la emergencia. Aquí hay gastos que corresponden a albergues de damnificados, regulación de viviendas, etcétera. La segunda etapa tiene que ver más con la reconstrucción.

Para poner en contexto la materia, en forma paralela a la emergencia se cuantificaron los daños y se estimó un costo de reconstrucción. Los costos de reconstrucción no se contabilizan en la Dirección de Presupuestos. En este caso la información viene básicamente de distintos ministerios, como Vivienda, Obras Públicas e Interior. Ellos estimaron un costo inicial de 1.500 millones de dólares, de los cuales 250 corresponden a emergencia y 1.250 a reconstrucción.

Por lo tanto, ese es un monto que tendríamos que financiar y hay distintas formas de hacerlo. Parte del financiamiento vino de la Ley Reservada del Cobre, prácticamente 500 millones, pero faltaban 1.000 millones, los que tienen que ser asignados de acuerdo con la Ley de Presupuesto de cada año.

Lo que quiero decir en términos de materia presupuestaria es que por un lado tenemos el gasto completo que estimamos en alrededor de 1.500 millones, y una vez que tenemos esos 1.500 millones la segunda pregunta es cómo se financian.

Las fuentes de financiamiento de la emergencia y de la reconstrucción pueden ser varias. En este caso, reitero, la fuente de financiamiento vino, por un lado, de la Ley Reservada del Cobre, por 500 millones, y los 1.000

millones restantes debían ser financiados en distintas leyes de Presupuestos.

En 2015 el gobierno de la época ingresó un proyecto de ley que disponía que 500 millones de dólares vendría del artículo 1° de la Ley Reservada del Cobre y se integrarían a ingresos generales de la nación, con el objeto de contribuir al financiamiento de la reconstrucción.

Es importante destacar que la palabra "contribuir", porque si dijéramos "con el objeto de financiar la reconstrucción", ese monto no alcanza, y por eso que la palabra "contribuir" es importante.

Por lo menos esa es la interpretación que le estamos dando. Llegamos hace poco tiempo a hacernos cargo de la Dirección de Presupuestos, pero esa es la forma en que lo estamos racionalizando.

Entonces, la ley N° 20.833 se publica el 29 de abril. Posteriormente, para implementar esa ley el Ministerio de Hacienda, mediante el oficio N° 1.655, de junio de 2015, imparte instrucciones para que se implemente.

La primera instrucción fue ingresar los recursos a las arcas fiscales. Ese integro comienza en junio de 2015. Tal vez vuelva sobre esto. Disculpen que me adelante un poco.

En la presentación se observan las transferencias en términos de ingresos: Parten en julio de 2015 y terminan en marzo de 2016, totalizando un ingreso al fisco de 500 millones de dólares. Se puede ver el desglose en la lámina 10.

En cuanto a dónde están esos dineros, que creo es parte del mandato de la Comisión Investigadora, el inciso primero del artículo único de la ley N° 20.833, señala: "De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorízase integrar a

ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$500.000.000), el año 2015. Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras, viviendas y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el sistema frontal acaecido a partir del 25 de marzo de 2015 en la zona norte del país.”

Es importante señalar que se trata de “ingresos generales de la Nación” y que se refiere a la “partida presupuestaria 50 del Tesoro Público”.

Al respecto, presupuestariamente tenemos distintas partidas. Muchas de ellas tienen que ver con ministerios o con organismos del Estado. La partida 50 del Tesoro Público, donde hay ingresos y gastos, corresponde a ingresos generales de la nación. Muchas veces se hace un ingreso y, posteriormente, se puede asignar a otras partidas. Entonces, mi interpretación es que la racionalidad de esto es que se ingresa el monto a la partida 50 y después se decide si se ingresa a vivienda, obras públicas o alguna otra necesidad. Por lo tanto, primero se ingresa a esta cuenta y luego se mueve a las distintas partidas.

Luego, en el mismo inciso se señala: “Un monto equivalente de los recursos”, que quiere decir que no necesariamente son los 500 millones, pero sí un monto equivalente. Después, vuelve a señalar la palabra “contribuir”.

Entonces, esta es una de las razones por las cuales lo ingresamos a la partida 50 y no al presupuesto de cada

ministerio, porque su incorporación va a depender de las peticiones, tanto del gobierno regional como de los distintos ministerios, para distribuir estos fondos.

En seguida, el inciso segundo señala que: "El Ministerio de Hacienda deberá enviar semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, en el que se dé cuenta de la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de la Reconstrucción de la zona norte afectada por el sistema frontal, de los años 2015 y siguientes, hasta completar el uso total de los mismos, señalando además los Servicios a través de los cuales se ejecutaron los recursos y su detalle de acuerdo al clasificador presupuestario. El primer informe deberá ser entregado antes del 31 de julio de 2015."

Entonces, aquí está el deber de informar del Ministerio de Hacienda, que lo delega en la Dirección de Presupuestos.

Al respecto, la Dirección de Presupuestos entrega los fondos, pero no es el órgano ejecutor, pues estos son los ministerios, gobiernos regionales, etcétera. Por lo tanto, para cumplir con lo que dice la ley respecto de informar, debemos coordinarnos con el resto de los servicios. La Contraloría en su informe nos lo recomienda y estamos implementando las medidas para mejorarlo.

Ahora bien, nuestro análisis de la disposición de esta ley es que se autoriza el traspaso de 500 millones de dólares de la Ley Reservada del Cobre a ingresos generales de la Nación, en la partida presupuestaria 50, del Tesoro Público, en el año 2015. Los recursos a que se refiere la Ley Reservada del Cobre están constituidos por el 10 por ciento del ingreso en moneda extranjera

determinado por la venta al exterior de la producción de cobre de Codelco, incluidos sus subproductos, y el 10 por ciento del valor de los aportes en cobre al exterior que efectúe dicha Corporación.

El artículo 2° de la Ley Reservada del Cobre indica que los recursos se mantendrán en cuentas reservadas.

En cuanto a la forma de operación, para efectuar los traspasos de la Ley Reservada del Cobre al presupuesto de la nación, Codelco entrega los recursos al Banco Central. Y para implementar la ley N° 20.833, esos recursos fueron transferidos en dólares, desde las cuentas reservadas respectivas a la cuenta de la Tesorería General.

Esto es importante, porque nosotros manejamos los recursos a través de la denominada Cuenta Única Fiscal (CUF), que es una cuenta de la Tesorería General de la República, que puede ser en dólares o en pesos, donde vamos enterando. Lo que se hizo en este caso fue que se traspasó de Codelco a las cuentas del Banco Central y desde ahí, posteriormente, a la Cuenta Única Fiscal, en dólares, que tiene la Tesorería General de la República. Los montos ya los mostré. Por lo tanto, esa suma se terminó de enterar en marzo de 2016.

Ahora bien, de acuerdo al inciso segundo del artículo 6° del DL N° 1.263, que rige todos nuestros manejos presupuestarios, las recaudaciones de recursos financieros del sector público se deben efectuar a través de la Cuenta Única Fiscal. Cabe destacar que no existe una única cuenta para estos recursos. Como se trata de una Cuenta Única Fiscal, el fisco tiene una cuenta en dólares y en ella se enteraron los 500 millones, pero también pueden enterarse otros montos en dólares que eventualmente tenga el fisco.

Posteriormente, con el objeto de ser invertidos financieramente, y de acuerdo a instrucciones emanadas

desde el Ministerio de Hacienda, esos fondos fueron transferidos a la cuenta de inversiones en el Banco Estado New York (BENY), cuenta N° 101000098, desde donde son retirados para solventar los gastos autorizados por la Ley de Presupuestos del Sector Público.

Por lo tanto, ese es el camino que siguieron los fondos hasta ser ingresados en esta cuenta en distintas fechas, desde julio de 2015 hasta marzo de 2016.

Entonces, generalmente se ingresa a la Cuenta Única Fiscal y luego, a través de decretos, se autoriza que se invierta en esta cuenta en el exterior.

En cuanto al significado de la incorporación a Ingresos Generales, Tesoro Público, es una categoría que tiene alta agregación; o sea, hay distintos tipos de ingresos al Tesoro Público y luego esos recursos se pueden traspasar a distintos ministerios.

La forma como se refleja en el presupuesto del Sector Público está determinada por el artículo 4 del decreto ley N°1.263, orgánico de la administración financiera del Estado, que establece que "todos los ingresos que perciba el Estado deberán reflejarse en un presupuesto que se denominará del Sector Público.."

Por otro lado, el Tesoro Público constituye un agregado presupuestario que incluye todos los ingresos generales de la Nación y los programas de gastos en subsidios, operaciones complementarias, servicios de deudas y transferencias de aporte fiscales a organismos que aprueban presupuestos en dicha ley.

Si se fijan, al final se lee "transferencias de aportes fiscales". Es decir, nosotros tomamos, durante el año, estos esos dineros desde el Tesoro Público y los transferimos a los distintos organismos del Estado, en la medida en van necesitando estos aportes fiscales.

Cabe señalar que el Tesoro Público está establecido en la Ley de Presupuestos, corresponde a la partida presupuestaria N° 50 y tienen distintas líneas. Una de ellas es el programa de ingresos, llamado Programa 01 Ingresos Generales de la Nación, amén de diversos programas de gasto.

Por su parte, en el decreto supremo N° 854, de 2004, de Hacienda, se establecen las clasificaciones presupuestarias. En su Título I, respecto del Tesoro Público se señala que contiene "la estimación de ingresos del Fisco y de los gastos y aportes de cargo fiscal."

Lo que quiero decir, al anotarlos en esta partida de Tesoro Público, es que el clasificador presupuestario no contiene una línea que corresponda directamente a esta ley. Porque el clasificador presupuestario, es bastante anterior a esta ley, corresponde al año 2004; por lo tanto, se ingresan como ingresos generales y quedan registrados ahí.

En consecuencia, la ley N°20.833, al disponer que los recursos sean incorporados a los ingresos generales, lo que hizo fue destinarlos a servir al financiamiento del presupuesto nacional en su totalidad. No los asoció a un concepto de gastos en particular. Esa es la forma como nosotros lo interpretamos.

Ahora, eso no quiere decir que no haya un gasto por 500 millones en la región. Lo que dice la ley es que se ingresan, pero después dice que en un monto equivalente de 500 millones que se deben gastar en la zona. Eso es lo que voy a tratar de mostrarles posteriormente.

Justamente, en el segundo punto se lee que "se establece un destino de gastos por 500 millones de dólares". Por lo tanto, la ley dispone un destino de gasto al señalar que un monto equivalente a los recursos indicados sería destinado a contribuir nuevamente al

financiamiento, porque con estos 500 millones de dólares no se alcanza al financiamiento completo de los 1.500 millones.

Por lo tanto, el legislador distinguió los recursos incorporados al presupuesto, que venían de la ley Reservada del Cobre, de los recursos que serían destinados a contribuir al financiamiento de la reconstrucción.

Esto es importante, porque al final del día se ingresaron esos dineros a una cuenta, en Nueva York, que genera intereses. Claro está que esos montos se ingresaron por el lado de los ingresos.

La otra pregunta es cómo lo hacemos por el lado de los gastos. Al respecto, la ley nos mandata a gastar estos 500 millones; por lo tanto, hay que ir mostrando cómo esos gastos se van cumpliendo a través del tiempo.

No necesariamente tenemos que sacar esos 500 millones de las cuentas que están en dólares, sino que lo importante es que exista un monto equivalente que contribuya a este financiamiento. Esa es la forma como lo interpretamos, de acuerdo con lo que dice la ley, y esta es la forma como la Dirección de Presupuestos ha tratado de mostrar los gastos a través del tiempo.

Finalmente, tenemos este deber de información dentro de los 30 días siguientes al término del período respectivo. Esto lo estamos haciendo semestralmente. Hay un informe a la Cámara de Diputados, a su Comisión de Hacienda, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

El objetivo de esos informes es dar cuenta de la ejecución de los recursos. Como señalé, nosotros no hacemos la ejecución, sino que la hacen los distintos ministerios y servicios. Lo que nosotros tenemos que hacer es coordinar esta información para obtenerla y

entregarla en los plazos respectivos a la Cámara de Diputados.

Esto ha sido un poco la lectura que nosotros hacemos de la ley.

Creo que también es importante hacernos cargo de la investigación especial de la Contraloría General de la República, y por eso voy a tocar un poco el tema. Hay cuatro puntos importantes que nos hizo presente la Contraloría.

En 2016, la Contraloría General de la República inició la investigación especial N° 662, en relación con eventuales incumplimientos e inconsistencias en los informes semestrales. La Contraloría nos estaba observando los informes semestrales del período en 2015, que eran dirigidos a la Comisión de Hacienda.

El motivo de la investigación surge de una presentación del entonces senador don Baldo Prokurica, quien sostenía que los recursos provenientes de la aplicación de la ley no fueron destinados a las labores de reconstrucción, por lo que se habría incumplido el mandato.

En 2017, la Contraloría emite un informe final, en el que efectúa ciertas observaciones. La Dirección de Presupuestos, en diciembre de 2017, da respuesta al informe y solicita reconsiderar parte de las observaciones. En estos momentos se está a la espera de esa respuesta, para saber si la considera correcta o si hay que tomar alguna medida adicional.

Lo primero es el procedimiento interno. El comentario es que la Contraloría observó que la Dipres no cuenta con un procedimiento interno debidamente formalizado, que contemple, entre otros aspectos, la actividad de control, unidades responsables y plazos asociados a los procesos de solicitud de información, recopilación y confección de informes requeridos en varias disposiciones legales.

Nosotros respondimos ese comentario, aunque, después de analizarlo con más detalle, concluimos en que, efectivamente, nos faltaba establecer ciertos controles y ciertas responsabilidades internas. Tal vez, todo esto existía, pero quizás eran demasiadas informales; por lo tanto, había que formalizarlas. Y eso fue lo que hizo la Dirección de Presupuestos mediante un oficio interno, el que más adelante voy a detallar.

La respuesta de la Dipres tuvo dos partes. La primera decía relación con la coordinación interna dentro del gobierno, porque no somos los ejecutores, sino que somos los que proveemos el financiamiento. Desde ese punto de vista, para poder elaborar los informes sobre las ejecuciones, nos coordinamos con la Subdere y con la Subsecretaría del Interior -ambas del Ministerio del Interior- para que nos hicieran fluir información periódica, que nos permitiera el seguimiento y la clasificación de la información, tal como lo requiere la ley.

La razón por la que nosotros nos coordinamos con la Subsecretaría de Desarrollo Regional radica en que la Subdere cuenta con las atribuciones de coordinación de políticas de desarrollo nacional, regional y local. Así lo establece el artículo 2 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1985. Entonces, la Subdere obtiene información directamente de la Unidad Regional de la Subdere de Atacama, unidad que fue designada como secretaría técnica del plan por la Intendencia Regional. Por lo tanto, desde esta unidad fluye la información de ejecución.

Entonces, a partir de enero de 2016, la responsabilidad de supervisar la coordinación y la ejecución de todos los planes de reconstrucción recae en esta Unidad de Coordinación de la Reconstrucción e Información

Territorial que pertenece a la División de Gobierno Interior de la Subsecretaría del Interior.

Lo que ha hecho la Dipres es acordar un procedimiento con estos organismos; mediante un documento interno se acordó un cierto procedimiento para la entrega de información.

Al revisar dicho procedimiento interno, parece razonable, sin perjuicio de lo cual deberíamos firmar un procedimiento validado por ambas instituciones ya que, por el momento, no está refrendado por las firmas de las autoridades. Por ello, considero que deberíamos avanzar en tener un documento mucho más validado.

En base a esta metodología, se enviaron a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados los oficios de octubre de 2017 y de febrero de 2018, por medio de los cuales se entregó la información requerida con el nivel de detalle establecido en la ley.

Lo anterior constituye un avance, una mejora. Comenzamos a entregar la información con el detalle que corresponde y continuaremos remitiéndola de esta forma - los días 31 de enero y 31 de julio- hasta culminar el plan de reconstrucción.

Ese es el primer tema respecto del cual la Contraloría nos hizo reparos.

El segundo tema observado tiene que ver con el nivel de desagregación de la información. Contraloría nos indicó que el nivel de desagregación del gasto no correspondía a lo establecido en la ley.

La verdad es que si miramos los distintos informes en el tiempo, se observa que los primeros no contenían mucha desagregación. Por lo tanto, hubo que avanzar en ese sentido.

A fines del año pasado, en la administración anterior, la Dipres adoptó una nueva metodología que logra alcanzar un nivel de detalle adecuado a lo que indica la ley, además de la coordinación necesaria con el Ministerio del Interior y Seguridad Pública que permite entregar la información semestral sobre la ejecución de los recursos; incluso, señalar los servicios a través de los cuales se ejecutan, de acuerdo al clasificador presupuestario que existe hoy, con un nivel de detalle que calificaría de bastante alto.

La nueva metodología se aplicó a través de un procedimiento interno denominado Procedimiento de Dipres para informar al Congreso Nacional por Cumplimiento de Ley N° 20.833. En los informes de octubre de 2017 y de febrero de 2018 se apreciaban esos mayores desgloses.

En segundo lugar, como procedimiento interno de la Dirección de Presupuestos, se emitió el oficio circular N° 20 de 2017 que contempla, entre otras medidas, las actividades de control que se deben efectuar en la Dirección de Presupuestos, las unidades responsables dentro de la Dirección de Presupuestos, la periodicidad y los plazos asociados a los procesos de recopilación de información y confección de los informes.

Había que hacerse cargo del reparo que nos hizo la Contraloría, que en parte lo hicimos a través del oficio circular de 2017.

La tercera observación se refiere al plazo del primer informe. La Contraloría reparó en que el primer informe se hizo con un atraso de 17 días corridos, lo cual efectivamente fue así.

La Dipres respondió que el nuevo procedimiento le permitirá dar estricto cumplimiento al plazo. Por lo tanto, de aquí en adelante, esperamos cumplir

completamente con los plazos tal como pidió la Contraloría y, de hecho, como lo indica la ley.

Respecto de los recursos involucrados -cuarta observación-, la Contraloría sostuvo que la Dipres se encontraría en incumplimiento de la ley debido a que el gasto presentado en los informes semestrales del período 2015 fue ejecutado con cargo a reasignaciones presupuestarias y no con cargo a los recursos derivados de la ley N° 20.833, tras su incorporación al Tesoro Público.

Por consiguiente, la Dipres solicitó a la Contraloría que reconsidere el comentario, básicamente, por dos razones. La primera la llamamos riesgo de inoperatividad. Más allá de esta ley, hay que entender presupuestariamente la forma en que siempre ha operado la Dirección de Presupuestos. Por ejemplo, los recursos que están en la Partida 50, donde están los ingresos generales de la nación, muchas veces deben asignarse a distintos ministerios o a distintas partidas o servicios. Esas asignaciones es lo que llamamos: las reasignaciones presupuestarias que tenemos durante el año.

En otras palabras, esto significa que si los dineros ingresaron a la Partida 50, durante el año debemos "moverlos" de esa Partida a los distintos ministerios para los que ejecutan. Esos movimientos se realizan mediante decretos de reasignaciones presupuestarias y, si nos señalan que no podemos usar dichos decretos, nos están diciendo que no podemos ejecutar el gasto no solo en el caso de esta ley, sino en los distintos tipos de gastos.

Por ello, solicitamos a la Contraloría que lo reconsidere, pero aún no tenemos respuesta. Ahora, si no lo reconsidera, se generará un riesgo no solo en el caso

de esta ley, pues no podríamos hacer muchos manejos presupuestarios durante el año.

Por ejemplo, si se aprueba un proyecto de ley, su ejecución comenzará el próximo año. En ese caso, lo que hacemos es dejar la nueva ley en el Tesoro Público y, cuando empiece su movimiento durante el año, reasignamos al ministerio respectivo. Esa reasignación se hace a través de los decretos de reasignaciones presupuestarias.

En ese sentido, constituye un riesgo de inoperatividad más o menos importante.

La descrita es la forma en que ha operado la Dirección de Presupuestos desde que rige el Decreto Ley N° 1.263, a partir de lo que establece su artículo 26. Se trata de decretos que dicta el ministro de Hacienda generalmente bajo la fórmula: "Por orden del Presidente de la República".

Por tanto, si ingresaron esos 500 millones de dólares -efectivamente ingresaron, como les mostré-, la pregunta es cómo los hacemos operativos, cómo los gastamos una vez que se incorporan a los ingresos generales de la nación, pues parte de esa operatividad hay que hacerla a través de estas reasignaciones presupuestarias.

Ahora, lo que no dice la ley es que debemos hacerlo todo en un año. Por ello, les mostraré más adelante que se ha ido haciendo de manera paulatina, pero en distintos años.

Como consigna en el último punto de la lámina, no permitir los decretos de reasignaciones significaría la imposibilidad absoluta de utilizar los recursos en análisis, y no solo los que están en discusión, sino también otros, pues nos impediría hacer nuestro manejo presupuestario normal durante el año.

Respecto de las reasignaciones, no solo existe el riesgo de inoperatividad, que para mí es el más

importante, porque sin eso no podemos hacer manejo presupuestario durante el año, sino también hay otro punto importante: en este caso, el legislador distinguió entre los recursos incorporados al presupuesto; por lo tanto, distinguió entre los ingresos y los gastos. Lo que hizo la ley fue separar dos operaciones: por un lado, autorizó la incorporación de los 500 millones al presupuesto y, por otro, autorizó un gasto por un monto equivalente. Aquí, es importante esto, o sea, cuando nos dice un monto equivalente, no nos está diciendo que sean exactamente los mismos 500 millones, pero sí que son 500 millones.

Lo otro relevante para nosotros es que el Tesoro Público tiene todos los ingresos generales de la nación. Eso lo anotamos en el N° 01 de la partida 50. En este número 01 no solo están los 500 millones, sino también muchas cosas más. Entonces, desde ese punto de vista, si empezara a sacar fondos de ese 01, no puedo decirles con exactitud cuáles de esos fondos son los 500 millones que se ingresaron inicialmente, porque en la partida 01 ingresaron muchas cosas al mismo tiempo. Esa es otra de las razones por la que creo -interpreto- que el legislador separó entre ambas cosas, es decir, entre los ingresos y los gastos. La verdad es que perdemos la capacidad de identificar exactamente los recursos. Todos los recursos están ahí, pero cuál es el dólar específico. Esto es en general la forma cómo se ha estado haciendo últimamente, pero ha habido una excepción. En ese sentido, quiero ser lo suficientemente transparente como para mostrarles una excepción al respecto.

La ley N° 20.455, de 2010, que se aprobó para el terremoto, en su artículo 3°, dispuso lo siguiente:

"Artículo 3°.- De los recursos señalados en el artículo 1° de la ley N° 13.196, Reservada del Cobre, autorízase

integrar a ingresos generales de la Nación, partida presupuestaria 50 del Tesoro Público, trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.000), el año 2010, y trescientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300.000.000), el año 2011.” Sin embargo, la distinción es que donde tengo subrayado no se habla de un monto equivalente. Dicho artículo agrega lo siguiente: “Los recursos obtenidos en conformidad a esta autorización serán destinados a financiar la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación de infraestructura, instalaciones, obras y equipamiento ubicados en las comunas, provincias o regiones afectadas por el terremoto y maremoto del 27 de febrero de 2010.”

En este caso, cuando se observa el Tesoro Público durante los años 2010 y 2011 y mira la ejecución del Tesoro Público, este último tenía una línea especial que hablaba de la ley N° 20.455. Eso fue porque, en este caso por lo menos, la ley escrita de esta forma obligó a hacerlo de esa manera. Entonces, tuvimos un caso distinto. Pero nuestra interpretación es que esta ley se escribió de esta forma, pero la redacción de la ley N° 20.455 difiere de la redacción de la ley N° 20.759, de 2014, que corresponde a la reconstrucción por las catástrofes en la zona norte del país y en la ciudad de Valparaíso. También difiere de la ley N° 20.833 en la forma como fue redactada. En estas últimas dos leyes el legislador distinguió los recursos que se incorporan al presupuesto de los que se destinan a las actividades de reconstrucción.

En la transparencia se pueden ver las conclusiones de cómo estamos interpretando los efectos de la ley N° 20.833, la cual, por un lado, permite que ingresen

recursos al presupuesto nacional, específicamente al Tesoro Público, y pasan a formar parte de la agregación de recursos presupuestarios en forma simultánea. O, si usted lo quiere, desde un carril más paralelo, la ley indica que debe haber un monto específico, que es equivalente en 500 millones, que debe contribuir al financiamiento de la reconstrucción. No obstante, la ley no especifica que debe ser un año en particular, sino que interpretamos que puede ser en varios presupuestos. Así es como nos hemos dado cuenta de que ha sido ejecutado y les quería mostrar eso. De alguna forma, el aporte y el gasto analizados no son vinculados directamente, pero sí equivalentes en términos de recursos.

Como nuestro deber es informar acerca de la ejecución, estamos ocupando nuestros clasificadores presupuestarios y coordinando con los organismos ejecutores que nos entregan esta información. Entonces, para cumplir con este propósito ya fueron establecidos los mecanismos de coordinación con el Ministerio del Interior para obtener la información requerida y en los tiempos requeridos, con la desagregación correspondiente, de acuerdo con lo que deberíamos hacer. Eso es parte de los informes que hemos enviado por oficio.

Quiero mostrarles la información que hemos obtenido nuevamente del Ministerio del Interior. Como digo, esta información que les enviamos nos la han entregado los organismos ejecutores, los cuales nos indican que, en términos de gastos de emergencia en miles de pesos, estaríamos llegando prácticamente a 175.000 millones de pesos con esa distribución que aparece en la transparencia. Hago presente que dejaremos toda esta información en poder de la Comisión.

En términos de presupuesto de reconstrucción, según la información que hemos recopilado, me parece interesante

presupuestariamente que, por un lado, tenemos el presupuesto original y, por otro, el presupuesto final. Podemos advertir que los montos no son iguales, difieren bastante. ¿Por qué ocurre eso? Por ejemplo, podríamos partir con el presupuesto de vivienda en un cierto monto para la Región de Atacama. Resulta que comenzamos con un presupuesto de 121.000 millones de pesos, pero terminamos prácticamente con 125.000 millones de pesos. ¿A qué se debe esa diferencia? A que estamos haciendo reasignaciones durante el año. Es aquí donde vemos las reasignaciones. Si no pudiéramos hacerlas, nos tendríamos que quedar con el presupuesto original de 344.000 millones de pesos y no podríamos ejecutar todo lo que quisiéramos. Por eso es tan importante hacer este manejo presupuestario durante el año.

La siguiente imagen muestra las observaciones de a qué corresponde cada una de estas obras.

Como Dirección de Presupuestos entregamos esta información, la coordinamos con los organismos ejecutores, pero para ser absolutamente transparentes, no somos nosotros quienes estamos viendo que se ejecute esto, porque el Ministerio del Interior hace ese trabajo.

En términos del plan de reconstrucción, las cifras están expresadas en miles de millones de pesos cada año. En la imagen que ustedes observan se da cuenta de la ejecución de 2015, 2016 y 2017, desglosada por ministerio. Al final, aparece el monto en cada uno de esos años.

En términos de ejecución de reconstrucción hasta 2017, hay prácticamente 244.000 millones de pesos, lo que representa el 53 por ciento de lo que debería ejecutarse. Por lo tanto, eso significa que en los años siguientes, o sea, en 2018, seguramente en 2019 y tal vez hasta 2020, esto seguirá ejecutándose hasta que llegemos al ciento

por ciento. En consecuencia, debemos seguir enviando nuestros informes, de acuerdo con los plazos que establece la ley, hasta que lleguemos a los montos señalados.

En la siguiente imagen podemos ver el presupuesto de 2018 para cada una de las partidas. Hay partidas que están en cero y durante el año podemos ir haciendo reasignaciones. Por lo tanto, por una parte está el presupuesto y, por otra, la ejecución.

Eso es relevante, para que después podamos agregar el 2018. Es la razón por la cual no puse el 2018. Creo que añadirlo no es la forma más transparente de hacerlo, porque durante el año haremos reasignaciones que irán cambiando los montos. Por lo tanto, en la presentación aparece lo que está en presupuesto, pero el monto irá cambiando durante el año.

Señorita Presidenta, es cuanto puedo informar.

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Muchas gracias director.

Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señora Presidenta, a propósito de las observaciones de la Contraloría, se informó que ustedes habían establecido un mecanismo con la Dirección de Presupuestos, de tal manera que un organismo que fiscaliza, lidera o está subordinado a la Subdere de Atacama, controla la ejecución de este plan de reconstrucción.

¿Cómo se hace con Taltal, única ciudad afectada de Antofagasta?

El señor **CERDA**.- En principio esto debería ser exactamente igual y, por lo tanto, voy a chequear que así sea. En estricto rigor, esto depende del Ministerio del Interior, en la medida que son ellos los que nos entregan la información. En ese sentido, creo que debería ser

igual y voy a chequearlo con ellos, pero debería ser exactamente de la misma forma.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan).- Señorita Presidenta, para entender un poco, los 500 millones de dólares entraron al presupuesto de la nación, pero no necesariamente para la reconstrucción. O sea, incrementaron el presupuesto, pero eso no necesariamente se destinó a Atacama.

El señor **CERDA**.- Es complicado el punto, pero trataré de explicarlo. Lo que tratamos de decir es que ingresaron los dineros en 2015 y 2016. Los dineros están ahí, por lo tanto están dentro del presupuesto de la nación. Paralelamente, se han ido haciendo gastos.

Ahora, ¿podemos decir que el peso que se gastó es exactamente el mismo que entró? No necesariamente, porque al ingresar a una cuenta común dentro de la cuenta única fiscal, es igual a cuando su sueldo ingresa a principio de mes a su cuenta corriente, después ingresa el del mes siguiente, por lo tanto, ingresaron dos sueldos. Luego, usted gasta esos fondos con su tarjeta en algo. Entonces, la pregunta es si ese gasto lo imputo al primer mes o al segundo mes. En verdad no lo sabemos, porque el banco muestra un monto consolidado.

Entonces, no puedo decir en qué o cómo se gastó exactamente ese peso que ingresó. Sin embargo, se está tratando de gastar un monto equivalente a los 500 millones de dólares que se ingresaron.

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan).- ¿Esos 500 millones de dólares son adicionales al presupuesto normal de la nación?

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Haremos una ronda de consultas y luego responderá nuestro invitado.

Tiene la palabra el diputado José Miguel Castro.

El señor **CASTRO** (don José Miguel).- Señorita Presidenta, en esa misma línea, llevándolo al plano del ejemplo que dio, entiendo que teníamos un presupuesto, que uno lo puede tener por su sueldo, pero los 500 millones de dólares son una especie de préstamos que el papá nos pasa para la reconstrucción.

Entiendo las reacciones y los juegos que usted hace, pero entonces esos 500 millones de dólares salieron de otro lado. Quizás fueron pensados para otras obras que no eran de emergencia; por lo tanto, debieron estar considerados en el sueldo normal.

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor Nicolás Noman.

El señor **NOMAN**.- Señora Presidenta, agradezco al director su presencia en la comisión.

Respecto de los porcentajes de ejecución presupuestaria la duda que tengo es respecto de Obras Públicas, que aparece con un 52 por ciento de ejecución, o Vivienda, que aparece con un 48 por ciento de ejecución.

Para entenderlo bien, se inyectan 500 millones de dólares a través de la Ley Reservada del Cobre. Al momento de ejecutar estos recursos no sabemos si los sacamos de esos 500 millones de dólares o de otra partida, pero hay una bolsa común.

¿Si se llega al final de la ejecución con el ciento por ciento se imputan los 500 millones de dólares?

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señorita Presidenta, la única forma de saber si son los mismos

pesos que entraron o los que están saliendo sería si se ingresaran los 500 millones de dólares y quedaran en una cuenta aparte bajo el nombre administración de tercero, Región de Atacama, y que cada vez que se impute un gasto, se impute a eso y vayan disminuyendo los 500 millones de dólares.

¿Cuál es la dificultad que tiene para hacer eso?

¿Acaso la ley establece que tienen que imputarlo en una cuenta específica que no tiene desagregado?

Asimismo, en el otro cuadro aparecen 457 millones como presupuesto final. O sea, al día de hoy vamos casi en 500, de los cuales está ejecutado el 53 por ciento.

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Sofía Cid.

La señora **CID** (doña Sofía).- De acuerdo a lo que usted ha mencionado, desde 2015 al día de hoy entraron 250 millones de dólares a la Región de Atacama adicionales al presupuesto, adicionales al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) y al presupuesto sectorial. Eso es algo que no he visto en mi región. Sin embargo, usted dice que hay un 53 por ciento de lo que se ha gastado, porque esas cifras están en pesos, no en dólares. Si lo llevamos a porcentaje, se ha gastado el 53 por ciento de ese monto en la región hasta el día de hoy, y que se invirtieron 250 millones de dólares en la Región de Atacama, lo cual considero imposible.

Ahora, si quedarán 250 millones de dólares adicionales, entonces por qué hay obras de mitigación que no se pueden financiar por falta de recursos.

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputada Catalina Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Catalina).- Señora Presidenta, por su intermedio, agradezco la presencia de nuestro invitado.

Quiero saber dónde está el problema. El asunto no es desde dónde viene el monto de dinero que gasto. El dinero es fungible, puedo ingresarlo y cambiarlo, y seguirán siendo igual cien pesos. El problema es que ingresen prioridades antes de tiempo para las cuales tenía destinada esa plata adicional.

En esa incidencia, quién determina cómo y cuándo se gasta el presupuesto que tengo destinado para aquello.

Insisto, la preocupación no es qué plata se utiliza y dónde, sino que se priorice una cosa distinta respecto de la cual tenía destinado ese presupuesto, y si es así, quién toma la decisión. ¿Quién decide cómo se gastan primero los 500 millones de dólares?

La señora **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el señor director.

El señor **CERDA**.- Señora Presidenta, la ley N° 20.833 establece en la segunda frase: "Un monto equivalente a los recursos señalados anteriormente -500 millones- serán destinados para contribuir al financiamiento de la construcción, reconstrucción, reposición, remodelación, restauración o rehabilitación...", etcétera. Y la diputada me pregunta si esto es adicional al presupuesto.

En verdad, la ley no señala esto debe ser adicional al presupuesto. En cambio, señala que son montos destinados a la construcción, reconstrucción, etcétera. No quiero dar una impresión de lo que no es. Lo que estamos haciendo es financiar obras de reconstrucción en la zona, ocupando el monto equivalente. Pero no quiero decirles que esto ha sido por sobre el presupuesto. No es eso lo que he tratado de decir. Me remito a la ley, que señala que son montos destinados a la reconstrucción. Entonces, en los informes que enviamos expresamos que corresponden a obras de reconstrucción.

Ahora, ¿Eso significa que fue con presupuesto adicional? No necesariamente. Significa que fue un gasto en esa obra, para ser transparentes al respecto.

Entonces, cuando usted dice que eso es imposible, bueno, tal vez eso es parte de la explicación. Lo que pasa es que se está ocupando una parte importante en reconstrucción, que además es paulatina.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Está proyectado hasta el 2020.

El señor **CERDA**.- Claro, o sea, ya llevamos tres años y vamos en el 53 por ciento. Parece que todavía faltan varios años.

Por esa razón digo que no es que estos sean montos adicionales al presupuesto que venía de antes, sino que son montos que están destinados para financiar esta materia.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Sofía Cid.

La señora **CID** (doña Sofía).- Señora Presidenta, en verdad, me extraña mucho, porque lo que entendimos desde un principio en la Región de Atacama fue que esta ley era especial, por sobre el presupuesto de la nación, porque no había más recursos, y que los quinientos millones de dólares eran adicionales al presupuesto regional. Claramente el presupuesto del FNDR no alcanza los 60.000 millones de pesos. En lo sectorial eso corresponde al 8 por ciento. Jamás va a dar los 500 millones de dólares.

El señor **CERDA**.- Yo entiendo eso, señora diputada. Si yo solamente quiero decir...

La señora **CID** (doña Sofía).- Perdón, y otra cosa.

Durante su exposición, a cada rato ha dicho: "Nosotros interpretamos la ley". Pero yo creo que la ley es la ley. No sé qué interpretación le dan ustedes, porque, en

verdad, a mí no me cuadran los números, para nada, ni menos las obras.

El señor **CERDA**.- Correcto, la ley es la ley, y justamente lo que dice es que son recursos para contribuir al financiamiento de la construcción. Entonces, lo que hacemos es simplemente solicitar información de ejecución respecto del financiamiento de la construcción.

La señora **CID** (doña Sofía).- Esos 500 millones de dólares.

El señor **CERDA**.- Sí, entiendo eso. Lo que dice la ley es que esos son recursos destinados a contribuir al financiamiento. Entonces, lo que hacemos es solicitar información de ejecución respecto del financiamiento de reconstrucción.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Noman.

El señor **NOMAN**.- Director, para entender bien, perdone la ignorancia, pero ¿no habrá sido que la ley se planteó de una manera que quizás no fue la correcta, y tal vez se debió especificar que la aprobación de los 500 millones de dólares eran para la reconstrucción en Atacama con un ítem equis?

El señor **CERDA**.- Claro, por eso les mostraba la ley de 2010, que definió que esos dineros iban a ir para... Entonces, claro, este caso la redacción fue distinta. No puedo decir por qué fue distinta. Eso le corresponde al legislador, que lo hizo de forma distinta. Pero efectivamente aquí, de partida, habla de un monto equivalente. Por lo tanto, indica que no son los mismos montos. Dice: "contribuir al financiamiento" ¿no es cierto? Y no habla, en ningún momento, que sean adicionales al presupuesto que ya había en ese momento.

Entonces, en ese sentido, lo que hacemos es cumplir la ley, entregando la información que requiere la ley. Pero la ley no indica ciertas cosas que se desprenden de la discusión.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Sofía Cid.

La señora **CID** (doña Sofía).- Bueno, dentro del informe de Contraloría, claramente interpretaron de distinta forma la ley, porque la Contraloría habla de 500 millones extras.

Además, quiero pedirle un favor: Dentro de ese desglose me gustaría ver el desglose de los que ya tienen un ciento por ciento utilizado.

Yo en el 2015 era consejera regional, y muchos de esos recursos los financiamos con FNDR sin ningún aumento en FNDR. Así que me interesaría mucho ver el detalle.

Por ejemplo, en Economía hay unos programas que se hicieron con Sercotec: Apoyo de Barrios, y esas eran platas de Sercotec y del FNDR local, pero nunca se aumentó el presupuesto.

Todo lo que hizo Vialidad, en ese momento, que nos hizo una presentación en el Consejo Regional, hablaba de reasignaciones, incluso internas, dentro de la región. Proyectos que teníamos para caminos se traspasaron a otro tipo de cosas. En definitiva, nunca llegaron los 500 millones de dólares.

Entonces, esa es la consulta.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Juan Manuel Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan Manuel).- Director, sé que usted lleva tres meses en el cargo, así que es difícil tomar esta "papita caliente".

Para entender un poco, no es que se agreguen 500 millones de dólares al presupuesto, sino que se priorizan

500 millones del presupuesto para la reconstrucción de Atacama.

Eso es, en definitiva.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado José Miguel Castro.

El señor **CASTRO** (don José Miguel).- ¿Es normal que se autoricen estos montos a través de la "ley Reservada del Cobre"? ¿Por qué es a través de la "ley Reservada del Cobre" y no de la Ley de Presupuestos de la nación?

Como usted dice que son platas que se mueven de un lado para otro, no entiendo por qué haberlas sacado de ahí.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- De hecho, cuando ocurrió el terremoto, en el primer mandato del Presidente Piñera, también lo establecieron a través de la "ley Reservada del Cobre". Lo mismo se hizo con ocasión de los incendios y luego de la catástrofe dejada por los aluviones.

El señor **CASTRO** (don José Miguel).- En ese mismo sentido va mi pregunta, porque no entiendo por qué le estamos poniendo nombre de "ley Reservada del Cobre" si no son fondos adicionales. Eso es lo que no entiendo. Simplemente no hay ningún fondo adicional.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Noman.

El señor **NOMAN**.- Perdone mi ignorancia, pero tal vez el director nos pueda aclarar la duda.

Tengo entendido que la "ley Reservada del Cobre" destina un porcentaje a las Fuerzas Armadas y muchas veces queda un delta o un porcentaje que se puede sacar de ese presupuesto y destinarlo a otros fines.

Mi última pregunta dice relación con la ejecución del 53 por ciento. Como señalaba la diputada Sofía Cid respecto de las medidas de mitigación que hacen falta en Atacama, el Taltal, etcétera, ¿debiéramos suplir las

necesidades que se tienen en esa región específica, con el saldo que queda?

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Director, ¿qué rol cumplen los gobiernos regionales respecto del uso y gasto de los recursos?

El señor **CERDA**.- Señora Presidenta, si me permite responder, no es que se agreguen recursos, sino que se priorizan. Pero no necesariamente es así. O sea, se agregaron recursos al presupuesto 2015 y 2016.

Ahora, ¿A qué se agregan? Diputado, quiero ser superclaro y transparente: Se agregaron recursos a los ingresos generales de la nación. Por lo tanto, hubo más ingresos en 2015 y en 2016. Esos fueron los 500 millones. Les mostré en la tabla cómo se fueron enterando.

Ahora, respecto de si esos 500 millones llegaron a la zona, de partida, como les muestro en el gráfico, en 2017 todavía se estaba gastando en la zona.

La señora **CID** (doña Sofía).- ¿Podría darnos la cifra en dólares?

El señor **CERDA**.- Sí, diputada, mis asesores nos van a entregar la cifra en dólares.

Entonces, eso quiere decir que no necesariamente lo que ingresó se fue directo a la zona, y segundo, que efectivamente entraron ingresos generales de la nación y de ahí aumentaron los ingresos fiscales, y parte de eso se pudo haber gastado en la zona y otra parte no.

Es como lo estaba diciendo.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan).- Es decir, ¿se agregaron 500 millones de dólares que no necesariamente se gastaron en Atacama? ¿Esa plata se pudo haber gastado en otro lado?

Eso es lo que entiendo.

El señor **CERDA**.- Sí, se destinan a ingresos generales de la nación, al presupuesto total.

El señor **BALTOLU**.- Incrementa.

El señor **CERDA**.- Incrementa el presupuesto total de dos años, que corresponden al periodo 2015-2016.

Eso dice la ley en la primera parte, que ingresan la partida al tesoro público. En la segunda parte, la ley dice que es un monto equivalente, es decir, que tal vez otro monto en dólares o en pesos se debe destinar a reconstrucción.

En ese destino tampoco se habla de tiempo. Lo único que dice es que se deben destinar a la reconstrucción. Parte de esos recursos pueden ser hasta del FNDR, y creo que usted tiene toda la razón. Seguramente, parte de esos fondos fueron del FNDR. La pregunta es si esos fondos se ocuparon para financiar el FNDR. Seguramente fue así, porque es lo que estamos viendo en términos de ejecución.

No le quiero decir algo que no es. Eso no quiere decir que el monto del FNDR era de 100 y encima le pusimos 50; no necesariamente, eso es lo que le estoy tratando de decir.

Como es un monto equivalente y nosotros debemos entregar informes al Congreso Nacional sobre la reconstrucción, eso forma parte de la información que entregamos en forma semestral, cada vez que los gobiernos regionales determinan ejecutar obras relacionadas con la reconstrucción.

Un señor **DIPUTADO**.- (Habla sin encender micrófono).

El señor **CERDA**.- Efectivamente, y, de hecho, como dice en la lámina N° 19 de la presentación, son proyectos que deben estar incluidos en el plan de reconstrucción de la Región de Atacama, que abarca el periodo comprendido entre los años 2015 y 2020.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Marcela Hernando.

La señora **HERNANDO** (doña Marcela).- Señorita Presidenta, por su intermedio, consulto al señor Cerda cuál es el criterio que aplican en materia de eficiencia, para verificar si lo interpreto bien. Si ocurre un desastre cuyas pérdidas estimadas son de 500 millones de dólares, pido los 500 millones de dólares y también debo hacerme cargo de hacer eficiente ese gasto en el tiempo, pero también respecto de algunas obras, porque probablemente el desastre afectó a muchas iniciativas que figuraban en el banco de proyectos del FNDR y que iba a ser imposible ejecutar; por ejemplo, la remodelación o la reposición de un establecimiento educacional u hospitalario arrasado completamente por la crecida del río.

¿En ese contexto asumen ustedes que el gobierno regional define en qué se va a gastar el presupuesto, o cuáles son las reconstrucciones que se van a ejecutar y cuáles serán los proyectos regionales que van a "pasar a pérdida", por decirlo de alguna manera?

El señor **CERDA**.- Como Dirección de Presupuestos no podemos saber qué obras son más indispensables para la región. En esos casos, los gobiernos regionales nos solicitan alguna de las obras y nosotros iniciamos un proceso cuya denominación técnica es identificación de inversiones. En ese marco, las regiones detallan cuáles son los proyectos que quieren priorizar.

A continuación, la Dipres evalúa tales requerimientos de acuerdo al financiamiento disponible para ese año y asigna recursos para obras específicas. No somos nosotros quienes definimos los proyectos, sino las regiones.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Sofía Cid.

La señora **CID** (doña Sofía).- Señorita Presidenta, el señor Cerda dijo al inicio de esta sesión que la Dipres discrepó con el informe de la Contraloría y apeló por el tema de los procedimientos utilizados para informar el gasto.

Por su intermedio, le consulto a nuestro invitado: si la respuesta de la Contraloría es negativa, ¿qué significaría eso para la Dipres? Recién le pedí el detalle de las partidas.

Se lo pregunto porque en ese plan de reconstrucción, que abarca hasta el año 2020, el gobierno regional incluyó una planta desaladora por un monto cercano a 100 millones de dólares, pero ese proyecto no tiene nada que ver con la reconstrucción; es anterior y se va a hacer en Caldera, comuna que no fue afectada por los aluviones. En consecuencia, no tiene ninguna relación con obras de reconstrucción ni de mitigación.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Pero el proyecto busca proveer de agua potable a toda la región.

La señora **CID** (doña Sofía).- Sí, pero el abastecimiento de agua potable no fue afectado por los aluviones; el plan considera trabajos de reconstrucción de viviendas, caminos, veredas y otras obras de infraestructura que no tienen nada que ver con la desaladora, que es un proyecto totalmente aparte.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- ...con respecto a la cobertura, pero, bueno.

La señora **CID** (doña Sofía).- Esa es la pregunta, porque en ese plan, que se financia con los 500 millones de dólares, de alguna forma que todavía no entiendo, hay obras que no corresponden a la reconstrucción de Atacama.

Además, insisto, ¿cuál es el monto en dólares?

Un señor **INTERVINIENTE**.- (responde sin encender micrófono)

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Director, es bueno aclarar las dudas que legítimamente tiene la diputada Sofía Cid. Yo también las tengo.

Revisé los informes entregados por la Dipres al Parlamento y entiendo que no está incorporado el proyecto de planta desaladora. No está ese detalle.

La señora **CID** (doña Sofía).- (habla sin encender micrófono)

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Pero hasta la fecha.

La señora **CID** (doña Sofía).- (habla sin encender micrófono)

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Por lo mismo. Si todavía no está, diputada, ¿por qué deberíamos pensar...?

La señora **CID** (doña Sofía).- (habla sin encender micrófono)

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Pero eso no está en los informes. Por lo tanto, no está validado. Ciñámonos a la formalidad de los procesos que justamente ustedes se han impuesto y que es parte de la respuesta que le dieron a la Contraloría.

En relación con el último de los cinco puntos que usted mencionó, referido a la segregación y al desfase que ocurrió, al procedimiento que debía incorporar la Dipres y la duplicidad. ¿Recuerda que también fue un punto que observó la Contraloría? Le pido que dé respuesta a eso.

Además, le pregunto qué argumentos dio la Contraloría con respecto a aquello. Después de todas esas modificaciones, ¿hubo una respuesta mediante la cual

dicho organismo haya dado por subsanadas esas observaciones?

Tiene la palabra el diputado Juan Fuenzalida.

El señor **FUENZALIDA** (don Juan).- Señorita Presidenta, consulto por su intermedio si los decretos de reasignación presupuestaria fueron enviados a esta comisión, para saber qué montos fueron asignados a cada uno de los distintos servicios públicos que trabajaron en la reconstrucción.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señorita Presidenta, esta comisión investigadora fue conformada para indagar el uso de los recursos provenientes de la ley reservada del cobre que fueron destinados a la reconstrucción de la zona afectada por los aluviones del año 2015 en las Regiones de Antofagasta y Atacama. Para ese efecto se aprobó un presupuesto de hasta 500 millones de dólares.

Acá aparece una cifra de 244.000 millones de pesos y dice que eso equivale al 53 por ciento del presupuesto, pero en realidad corresponde al 78 por ciento de ese monto total en dólares. Por lo tanto, creo que debemos definir si los recursos los puso el gobierno, independientemente de los flujos de caja, porque me puede depositar 100, por ejemplo, debido a que no se va a gastar el total en forma inmediata.

Quiero saber si el sistema recibió los 500 millones de dólares, y no importa cómo se gastaron en el periodo en que ello ocurrió, como aparece en pantalla, en la página N° 35 de la presentación, en partidas de agricultura, economía, educación y otras.

En los porcentajes de ejecución aparece incluso un 102 por ciento en el caso de agricultura, lo cual significaría que se gastó más dinero que el

presupuestado, pero la cifra final y la que aparece en la columna de gasto parcial correspondiente a 2016 son iguales, por lo que el resultado debería ser ciento por ciento. En consecuencia, esos números no cuadran.

Por eso, tengo dudas sobre los 244.000 millones, porque eso significa 78 por ciento y como la comisión está llamada a investigar el uso y gasto de los 500 millones de dólares para reconstruir lo que se dañó por el temporal, me gustaría saber si fue así.

Tampoco se trata de echarle la culpa a usted, que solo lleva dos o tres meses en el cargo, sino de solucionar el problema a la gente que vive en los sectores más dañados por los desastres naturales por todos conocidos.

¿Entraron los 500 millones de dólares? ¿Cómo se gastaron o se ocuparon esos recursos en otra cosa y no en los daños ocasionados por el temporal?

Muchas gracias.

El señor **CERDA**.- Respecto del porcentaje, tiene razón, porque esos 244.000 son equivalentes a 394 millones de dólares, con un tipo de cambio de 620 pesos.

Efectivamente es verdad, esto no es el 50 por ciento de los 500 millones. Recuerden que cuando partimos dijimos que el costo del desastre no había sido de 500 millones, sino de 1.500 millones y que servirían para cubrir una parte del financiamiento; la otra parte, debe venir del Presupuesto de la nación.

Entonces, ese número no lo pusimos respecto de los 500 millones, sino de los 1.500 millones.

Mis disculpas por eso, señor diputado. No fue mi intención.

El señor **BALTOLU**.- Como bien dice usted, llegaron otros recursos, pero esta comisión no es para investigar los otros recursos, sino para saber cómo se gastaron los 500 millones de dólares que recibieron ustedes como

ministerio. Lo digo para que no nos enredemos con todas las inversiones que hay, usted habla de 1.500 millones, pero la comisión está mandatada para investigar los 500 millones de dólares de la Ley Reservada del Cobre.

Un señor **DIPUTADO**.- Para entender bien, 400 millones de dólares estarían gastados, más los 100 millones de la planta desaladora nos da un total de 500 millones, por lo que estarían faltando 1.000 millones.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- No es menor el tema de la desaladora y entiendo lo que dice la diputada Cid. De hecho, el tema es de interés para todos los atacameños, pero cuando ustedes emiten el informe de la Dirección de Presupuestos (Dipres) es porque son los imputados a la Ley Reservada del Cobre, que se supone son los recursos que se sacaron para eventualmente utilizarlos en restauración y reconstrucción. Insisto, son los recursos que se han justificado dentro del marco del plan de reconstrucción hasta la fecha, según entiendo.

El señor **CERDA**.- Más que los 500 millones de la Ley Reservada del Cobre.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Del Tesoro Público.

El señor **CERDA**.- Claro.

Lo que corresponde en los informes es al plan de reconstrucción.

Por lo tanto, en ese sentido, no son los 500 millones.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Del bolsón grande.

El señor **CERDA**.- Exacto.

Dicho eso, tenemos 394 millones -que mostré en la presentación- y para emergencias -la otra tabla que está delante- estamos hablando de 283 millones más. Evidentemente, esa suma pasa los 500 millones.

Una señora **DIPUTADA**.- ¿Y ese monto de 183 millones de pesos?

El señor **CERDA**.- 183 millones de dólares, el monto está expresado en miles de pesos, en 2015. Eso evidentemente supera los 500 millones.

Una señora **DIPUTADA**.- Los 500 millones eran solo para reconstrucción, no para emergencia. Eso sale en la ley, claramente.

El señor **CERDA**.- Pero parece que hablaba de reposición también.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Sí, hablaba de reposición también.

El señor **CERDA**.- Está bien. Pero el punto es el siguiente, incluso, si eso lo pudiéramos compatibilizar, ya habríamos pasado los 500 millones, pero el desastre - insisto- no fue de 500 millones, sino de 1.500 millones. Por eso, seguimos emitiendo estos informes, de lo contrario, deberíamos parar. Sin embargo, entendemos que lo que correspondía era que tuviéramos 1.000 millones adicionales por la Ley de Presupuestos en distintos años. Por eso, seguimos con esto.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- ¿Usted no incorporó todo el 2018, hasta la fecha?

El señor **CERDA**.- No, porque estamos en ejecución todavía.

Respecto de la Contraloría, quería establecer que pedimos que reconsideraran el tema de las reasignaciones presupuestarias, porque tal como señalé, en ese caso, nos ponen en un problema.

Una **DIPUTADA**.- Si ellos dicen que siguen en la misma línea del primer informe, ¿qué pasa con eso? ¿Cómo se soluciona el problema?

El señor **CERDA**.- Debemos conversar con ellos. Hasta ahora no hemos recibido su respuesta y no sabemos qué nos

van a responder. Sí tomamos en consideración prácticamente todos sus comentarios relativos a los procedimientos, a la coordinación, etcétera; pero aún nos falta ver el tema de las reasignaciones presupuestarias, saber si están entendiendo lo mismo que nosotros o se trata más bien de un problema de semántica.

Como dije, tenemos que asignar la Partida 50 a los distintos ministerios. Eso es lo que entendemos por reasignaciones y lo que debemos ver con Contraloría.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Se entiende que mediante los decretos debemos otorgar esos recursos, de lo contrario, estamos muy complicados, porque la Dirección de Presupuestos (Dipres) queda de brazos cruzados para seguir entregando o proporcionando recursos para la reconstrucción, que por lo demás todavía quedan años por delante.

Tiene la palabra el diputado señor Nino Baltolu.

El señor **BALTOLU**.- Señorita Presidenta, repito, esta investigación es por los 500 millones de dólares y resulta que ahora sale una cifra distinta, 1.500 millones adicionales. Por lo tanto, si ese fuera el total de todo lo que hay que hacer, y se de habla de 1.500 millones calculados a un valor dólar de 620 pesos, estamos hablando de 930.000 millones de pesos y se han gastado 240.000, significa que estamos en el 26 por ciento del avance. ¿Se entiende?

Ojalá que la Región de Atacama pueda resolver todos sus problemas, pero, como comisión, debemos dar una respuesta: en qué se gastaron los 500 millones, no de lo que necesita Atacama, sino estaríamos muy bajos en el presupuesto.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Castro.

El señor **CASTRO** (don José Miguel).- Señorita Presidenta, entiendo el tema de las reasignaciones y de cuánto se ha gastado en números, pero acá estamos hablando de la reconstrucción de Atacama y de Antofagasta.

Por lo tanto, me interesa saber de qué manera se han priorizado esos recursos y de qué manera han llegado, dependiendo de la región.

¿Ustedes tienen claro eso?

El señor **CERDA**.- Para responder la pregunta del señor diputado, porque creo que aún no ha quedado claro el tema, voy a señalar lo siguiente.

Nosotros no asignamos los recursos, eso lo hace la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere), quien nos indica que debemos reconocer nuevas iniciativas de inversión.

Por lo tanto, proveemos el financiamiento, pero una vez que la propia Subdere nos pide que financiemos. Ahora, ¿qué proyectos se priorizan? No depende de nosotros, sino de la otra entidad.

El señor **CASTRO** (don José Miguel).- Respecto de ese 50 por ciento de avance, ¿se tiene claro cuánto se ha avanzado? Lo pregunto porque son cinco comunas de la Región de Atacama y una de la Región de Antofagasta, que es la mayormente afectada.

Insisto, ¿tienen claros los porcentajes de cuánto se ha avanzado? ¿Tienen claridad de los recursos que se han gastado? Me imagino que se puede saber cuánto se ha reasignado a una u otra región.

La señora **CID** (doña Sofía).- Perdón, pero después de esta presentación, ¿nos va a quedar el detalle de lo que gastó la Dipres? ¿Nos va a quedar esa información?

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Sí, de hecho entregaron un documento bastante amplio, con

todos los oficios que ha enviado la Dipres a la Corporación.

La señora **CID** (doña Sofía).- ¿Eso nos va a quedar a cada uno de nosotros?

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Solicité a Secretaría que les envíen la información por correo.

La señora **CID** (doña Sofía).- Muchas gracias.

Me interesa revisarlo, porque después lo debemos ver con los distintos ministerios.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Secretaría me informa que la información se encuentra a disposición en la página de la comisión. También se puede bajar la información de ahí.

La señora **CID** (doña Sofía).- Gracias.

El señor **CERDA**.- Respecto de la Región de Antofagasta, quiero hacer un último comentario.

Eso no lo he respondido. Tiene toda la razón.

Lo que pasa es que efectivamente no viene el desglose por la comuna de Antofagasta. La razón es que la ley no lo expuso así, de esa forma.

Ahora, eventualmente podemos solicitarlo a Interior para tratar de hacerlo, pero dado que no estaba establecido, la verdad es que esa fue la razón por la que no se ha enviado de esa forma.

Sin embargo, estoy disponible para tratar de hacer las coordinaciones con Interior para tratar de también tener ese desglose.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Señor director, en la próxima sesión asistirá el contralor, quien hoy no pudo venir y envió su excusas, y es por eso que pusimos en primer lugar a la Dipres para así comenzar a aterrizar la información desde arriba, porque son los más idóneos para tener claridad en

términos generales y, razón por la cual que el contralor nos podrá responder muchas de las preguntas respecto de las cuales quedaron dudas, porque ellos también se pronuncian respecto de aquello que hoy se tiene que ajustar a la normativa y la ley.

Por otro lado, en la tercera sesión sería bueno invitar a la Subdere, y así poder tener el correlato y cerrar bien la primera etapa y así dilucidar el planteamiento de inquietudes generadas a propósito del pronunciamiento de la Contraloría General de la República, en donde hay algunas respuestas, pero aún hay cosas que a nosotros nos gustaría tener más en detalle.

Tiene la palabra el señor Cerda.

El señor **CERDA**.- Señora Presidenta, respecto de la duplicidad, efectivamente no lo puse en la presentación, y la razón es que el informe final de Contraloría, en su página 18, establece que en relativo a la existencia de una eventual duplicidad, se desestimó que existiera tal.

Entonces, como ellos lo desestimaron, la verdad es que no lo quise tocar ahora tampoco.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Para entender mejor, ¿a qué se refería con la duplicidad?

El señor **CERDA**.- Señora Presidenta, el texto dice: duplicidad en términos de donaciones. Efectivamente, habla de la reconstrucción ejecutada con cargo a las donaciones entregadas por particulares.

Entonces, ese es un tema que fue desestimado por la Contraloría General de la República.

La señorita **CICARDINI**, doña Daniella (Presidenta).- Perfecto, se refiere a que no está imputado dentro de estos recursos que eventualmente nosotros estamos ahora investigando.

Señor Cerda, agradezco su presencia en la Comisión.

Es probable que nos pueda acompañar en una próxima sesión, porque seguramente saldrán otras dudas y también para que nos detalle la información de Antofagasta, específicamente de Taltal.

La idea es tener la mayor cantidad de antecedentes para poder resolver de buena manera la Comisión Investigadora y su mandato, que se refiere al uso y gasto de los recursos.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 16.30 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,
Redactor
Jefe Taquígrafos Comisiones.